

06 de junio de 2019

DM-MAG-550-2019

Señor

Alexander Solís Delgado

Presidente

Comisión Nacional de Emergencia

Asunto: Solicitud de ampliación del Decreto # 38642-MP-MAG

Como es de su conocimiento, en la gira realizada a la provincia de Guanacaste en el mes de abril del 2019, la región viene siendo afectada continuamente por sequías extremas que afectan la producción agropecuaria, la actividad turística y en general a todas las actividades y a la población. Esto afecta especialmente a las familias productoras agropecuarias, que son las que brindan la seguridad alimentaria y económica a nuestro País, en estos períodos sin agua enfrentamos problemas de seguridad alimentaria en las familias, desempleo, migración, abandono de las fincas, se afecta la calidad de vida de las personas y se limita las opciones de desarrollo económico y social.

Considerando que:

- Está en vigencia el Decreto # 38642-MP-MAG, que indica en su Artículo 1º—Se declara estado de emergencia la situación generada por la sequía que afecta los cantones de Liberia, Tilarán, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Nandayure, La Cruz y Hojancha de la provincia de Guanacaste, los cantones de Aguirre, Garabito, Montes de Oro, Esparza y Cantón Central de la provincia de Puntarenas, y los cantones de Orotina, San Mateo y Atenas de la provincia de Alajuela.
- El decreto fue firmado el 30 de setiembre del 2014 y publicado en La Gaceta N°195, del viernes 10 de octubre del 2014 y que el Plan General de la Emergencia por Sequia, según Decreto Ejecutivo N° 38642-MP-MAG fue emitido hasta en enero del 2015 por la CNE.
- Actualmente por las dificultades en las tramitologías técnicas y administrativas, así como por la necesidad de que los productores beneficiados debían cumplir con requisitos en sus fincas para recibir ayuda, hubo retrasos en algunos planes, principalmente en los planes de inversión relacionados con la gestión del agua para la producción agropecuaria. En este caso específico, los productores registrados como posibles beneficiarios de ayudas con planes, por ejemplo, de proyectos de captación de agua de lluvia, módulos de bombeo con energía solar y bombeo con módulos de molinos a viento, debieron por solicitud de la CNE, cumplir con el registro de sus fuentes de agua, así como de la concesión de agua, lo que retrasó los planes por casi dos años. Adicionalmente se debe agregar que existe un compromiso con estos productores, que además de los trámites que debieron cumplir, están comprometidos de forma permanente a pagar el canon de agua para poder utilizar dicho recurso y que depende del apoyo que se le brinde con los planes de inversión presentados a la CNE.
- Existen planes de inversión presentados el año pasado a la CNE y están pendientes de aprobación por parte de la Junta Directiva, siendo estos de suma importancia para atender a familias que están esperando la ayuda para reducir los impactos de la sequía.

- Dentro de esos proyectos están:
“Compra de módulos para almacenamiento de agua de lluvia y materiales para proveer de agua a fincas agropecuarias afectadas por la sequía 2014, 2015 y 2016, a consecuencia del Fenómeno del Niño en Guanacaste, DE 38642-MP-MAG”; por un monto de ₡499.206.463,00 y enviado a la oficina de Gestión de Riesgos y Reconstrucción según oficio DNEA-057-2018 del 09 de febrero de 2018.

“Compra de módulos para el abastecimiento y almacenamiento de agua subterránea en las fincas de pequeños y medianos productores de la región Chorotega afectados por el fenómeno del Niño (ENOS)”, DE 38642-MP-MAG; por un monto de ₡266.209.348,26 y enviado a CNE según oficio DNEA-175-2018 del 3 de mayo de 2018.

Por lo antes expuesto y por la necesidad del país de brindar atención a una población que se ha visto afectada por la sequía y continúa siendo afectada, además para evitar una larga tramitología en la publicación de un nuevo decreto y de acuerdo a lo visto y coordinado en la gira en Guanacaste, se solicita dentro del marco legal existente, valorar la ampliación del decreto de emergencia # 38642-MP-MAG. De esta forma se podrá concluir con la ejecución de los recursos comprometidos y pendientes, así como la posibilidad de asignar más fondos para la atención de las necesidades del decreto.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

Zq/ma

C: Sr. Nils Solórzano, Director DNEA
Sr. Óscar Vásquez, Director Chorotega